

SECRETARIA: Santiago de Cali, agosto 16 de 2023. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El secretario,

Radicación: 760014003012-2023-0636-00
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: MARTHA LUCIA RAMIREZ CUANTIA
Demandado: CONSUAL S.A.S

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por la parte demandante, una vez revisado el auto de fecha 4 de agosto de 2023, en el cual se libró mandamiento de pago por un error involuntario se agregó en el numeral 9.- " Por la suma de (\$ 109. 451.00) por concepto del recargo del canon de arrendamiento del 1 julio de 2023, siendo lo correcto 9.- Por la suma de (\$ 109. 451.00) por concepto de recargo del canon de arrendamiento del mes de junio de 2023.

En consecuencia, y de conformidad al artículo 286, del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Corregir en el auto de fecha dos (04) de agosto de 2023, en el sentido de indicar:

9.- Por la suma de (\$ 109. 451.00) por concepto de recargo del canon de arrendamiento del mes de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que de fecha dos (04) de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d067229a17ef2dc7619b8b91fcd11477fa35488b1545d22e46b918f358adec80**

Documento generado en 16/08/2023 10:50:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>